



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO



SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

COMISION DE CULTURA Y ARTES

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Cuarta Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente: Propuesta de Acuerdo mediante el cual se otorga el nombre Distintivo en letras doradas de: “Casa Amado Nervo”, al inmueble conocido como La Casona del Congreso, de acuerdo a las atribuciones que le concede la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emite Dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Con fecha 09 nueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, quedó instalada la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Mediante oficio de fecha 19 de junio de 2019, se turnó la iniciativa con Propuesta de Acuerdo mediante el cual se otorga el nombre Distintivo en letras doradas de: “Casa Amado Nervo”, al inmueble conocido como La Casona del Congreso, a la Comisión de Cultura y Artes para su análisis y Dictamen correspondiente.

TERCERO. Con fecha 16 de diciembre de 2019, los integrantes de la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, llevaron a cabo reunión de trabajo y entre los temas que se abordaron se analizó la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se otorga el nombre Distintivo en letras doradas de: “Casa Amado Nervo”, al inmueble conocido como La Casona del Congreso, presentada por la Diputada María Teresa Mora Covarrubias, por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO



SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

COMISION DE CULTURA Y ARTES

PRIMERO. El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforme a lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Son derechos de los Diputados conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar iniciativas de ley, decreto, posicionamientos o propuestas de acuerdo.

TERCERO. Esta Comisión de Cultura y Artes, es competente para dictaminar la presente iniciativa de Decreto, conforme en lo establecido en los artículos 44 fracción I, y 164, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos 64, 65, 70, 242, 244, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. La Iniciativa con Propuesta de Acuerdo mediante el cual se otorga el nombre Distintivo en letras doradas de: “Casa Amado Nervo”, al inmueble conocido como La Casona del Congreso, de su exposición de motivos, se fundamenta en lo siguiente:

“... Según datos expuestos por el Licenciado Eugenio Santillán, Jefe del Archivo Histórico de Zamora, el verdadero nombre de nuestro admirado poeta fue Amado Ruiz de Nervo Ordaz, originario de Tepic, Nayarit.

Hizo su educación inicial en el Colegio de JACONA, pasando después al seminario de Zamora, donde permaneció hasta 1891.

Es innegable que en estos años surgieron en su alma los componentes de espiritualidad mística que empaparon la riqueza de su producción literaria tan hermosa, que todos disfrutamos hasta hoy en día. En esta etapa de su vida en Zamora, medito fundamentalmente sobre la existencia humana, sus problemas, sus conflictos, sus misterios y sobre el eterno dilema de la vida y la muerte.

Por problemas familiares, Amado Nervo, abandonó sus estudios eclesiásticos, se trasladó a la Ciudad de México y empezó a ejercer el periodismo.

Fundó la Revista Azul y la Revista Moderna y en 1906 el Diario El Imparcial lo envió como corresponsal a la Exposición Universal en Paris, donde residió durante dos años y entablo amistad con el gran poeta Nicaragüense Rubén Darío, además conoció a la que iba a ser la mujer de su vida: Ana Cecilia Luisa Dailliez, con quien compartió su vida más de diez años, entre 1901 y 1912 cuyo prematuro fallecimiento fue el doloroso manantial del que emanaron los versos de LA AMADA INMOVIL.



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO



SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

COMISION DE CULTURA Y ARTES

Amado Nervo fue profesor en la Escuela Nacional Preparatoria hasta que fue nombrado Inspector de enseñanza de la Literatura, su obra en poesía es riquísima. Estimamos que hay abundantes puntos de coincidencia entre la vida y obra de Amado Nervo y todo lo que sucede en el diario acontecer de “La Casona. En el mes de mayo, se cumplieron 100 años del fallecimiento de nuestro notable vecino de Zamora, Michoacán y fue motivo de justos homenajes, sobre todo en el mundo de la literatura latinoamericana y en el Senado de la República Mexicana...”

QUINTO. Los Diputados integrantes, de la Comisión de Cultura y Artes, de la Septuagésima Cuarta Legislatura, del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, concluido el estudio y análisis de la iniciativa en comento, consideran que no es factible, la propuesta para que se otorgue el nombre en letras doradas de: “Casa Amado Nervo”, al inmueble conocido como La Casona del Congreso, bajo la siguiente narrativa:

SEXTO. Con fecha 30 de octubre de 2019, esta Comisión de Cultura y Artes aprobó el Proyecto de Decreto, mediante el cual se aprobó que se otorgue el nombre distintivo de “Gral. Lázaro Cárdenas del Río” al inmueble ubicado en Av. Morelos N° 82 Norte, Centro de esta Ciudad Capital, conocido como “La Casona” para lo cual se develará una placa el día 21 de mayo de 2020.

SEPTIMO. Toda vez que ya ha sido otorgado el nombre distintivo de “Gral. Lázaro Cárdenas del Río” al inmueble conocido como “La Casona” es que ha quedado sin efecto la Propuesta de Acuerdo, para asignarle algún otro nombre, por lo cual es que esta Comisión de Cultura y Artes considera aprobar el ARCHIVO DEFINITIVO de la Propuesta de Acuerdo en mención.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52, fracción I, 62, fracción IV, 70 fracción X, 243, 244 fracciones I, II, IV, V y VI y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los integrantes de la Comisión de Cultura y Artes, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Acuerdo;

ACUERDO



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO



SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

COMISION DE CULTURA Y ARTES

UNICO. – Se Declara para Archivo Definitivo de la iniciativa mediante la cual se otorga el nombre Distintivo en letras doradas de: “Casa Amado Nervo”, al inmueble conocido como La Casona del Congreso.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a los 15 días del mes de enero del año 2019.

COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES

DIP. ADRIANA GABRIELA CEBALLOS HERNANDEZ

PRESIDENTE

DIP. OSIEL EQUIHUA EQUIHUA

INTEGRANTE

DIP. SANDRA LUZ VALENCIA

INTEGRANTE

Las firmas que anteceden corresponden al Dictamen de Archivo Definitivo de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se otorga el nombre Distintivo en letras doradas de: “Casa Amado Nervo”, al inmueble conocido como La Casona del Congreso.